

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Finalidad: Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

MAXIRENT

MAXIRENT. Seguro de Renta Vitalicia Inmediata con contraseguro, que ofrece la aseguradora AGRUPACION AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Sant Cugat del Vallès (08174), Edificio Horizon, carretera de Rubí, 72-74 y NIF número A-65782807. Puede contactarnos en nuestras oficinas, en la Web www.agrupacio.es, por E.Mail en comunicacio@agrupacio.es y por teléfono 93 482 66 00. AGRUPACION está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras bajo la clave C-790, de la autoridad supervisora del ministerio de economía, industria y competitividad; la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

Fecha del documento: 30/09/2019

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo. Se define MAXIRENT como un Seguro de Renta Vitalicia Inmediata con contraseguro.

Objetivos. MAXIRENT es un contrato de seguro de vida por el cual la entidad aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima única, a satisfacer al asegurado, desde el mes siguiente a la entrada en vigor de la póliza, una renta mensual mientras viva.

El tomador elige un período de garantía de tipos de interés técnico entre 1,3 o 5 años. Una vez finalizado el período de garantía del tipo de interés técnico se produce la revisión y consecuentemente la renta mensual puede revisarse.

Preaviso: al menos con un mes de antelación a la fecha de revisión, se comunicarán por escrito al tomador los nuevos importes de las rentas y los plazos ofertados para el período siguiente.

Modificación del plazo: el tomador podrá modificar, también por escrito y con una antelación mínima de 10 días, el plazo de garantía de tipo de interés para el período siguiente, en función de los ofertados por la entidad aseguradora.

Renovación automática: si el tomador no modifica el plazo ni solicita cancelar la operación, ésta permanecerá en vigor, con la nueva renta garantizada y por un plazo igual al anterior, siempre que esté entre los ofertados por la entidad aseguradora. En caso contrario, se renovará por el inferior más cercano entre los ofertados en ese momento.

Asimismo, en caso de fallecimiento del asegurado, la entidad aseguradora garantiza a los beneficiarios de esta contingencia, el pago del capital establecido en las condiciones particulares de la póliza, a modo de contraseguro.

El tomador podrá ejercer el rescate total de la póliza en cualquier momento de la vigencia del seguro con los importes y limitaciones que se indican a continuación:

a) En la fecha de revisión del tipo de interés: provisión matemática alcanzada.

b) En cualquier otro momento, el valor de rescate será el importe menor de las siguientes cuantías:

- El capital de fallecimiento vigente en el momento de rescate.

- La provisión matemática al finalizar el mes anterior a la fecha de efecto del rescate.

- La provisión matemática al finalizar el mes anterior a la fecha de efecto del rescate corregida por un determinado factor de actualización, que tiene por finalidad limitar el riesgo de mercado de las inversiones realizadas por la entidad aseguradora y asignadas al seguro.

La solicitud del valor de rescate en una fecha distinta a la de revisión del tipo de interés está sujeta a un riesgo de mercado, tanto mayor cuanto más elevada sea la duración residual de la garantía del tipo de interés (período comprendido entre la fecha de efecto del rescate y la próxima fecha de revisión del tipo de interés).

El importe que percibirá el tomador en caso de rescate depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control de la entidad aseguradora.

Inversor minorista al que va dirigido. El tomador de MAXIRENT recibirá una renta mensual mientras viva sin estar sometido a variaciones en su capital mientras no ejerza el rescate. Siempre y cuando el tomador mantenga la póliza, su inversión no estará sometida al riesgo de pérdidas.

Prestaciones del Seguro de Vida y costes

• **Garantía de supervivencia.** La entidad aseguradora garantiza al asegurado el pago de una renta vitalicia mensual mientras éste viva, pagadera el último día de cada mes natural, a partir del mes siguiente al de la fecha de efecto del seguro. El importe de la renta mensual será variable, de acuerdo con las bases técnicas establecidas para cada período de garantía del tipo de interés técnico, determinándose, no obstante, una cuantía mínima garantizada durante toda la vigencia del contrato, cuyo importe consta en las condiciones particulares del seguro. La entidad aseguradora garantiza inicialmente y durante un determinado período de garantía del tipo de interés técnico un importe de la renta mensual superior a la cuantía mínima garantizada.

• **Garantía en caso de defunción.** La entidad aseguradora, en caso de fallecimiento del asegurado, garantiza, en concepto de contraseguro, a los beneficiarios para esta garantía, el pago del capital indicado en las condiciones particulares del seguro para dicha contingencia. Dicho capital asegurado, en ningún caso, podrá ser superior al 102% del importe de la prima única satisfecha por el tomador.

El valor de dichas prestaciones se muestra en la sección "¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?".


La prima de riesgo (coste) del capital adicional en caso de defunción estará implícito en la rentabilidad de la cesta.

Plazo o Finalización del Contrato: El presente contrato se mantendrá en vigor hasta el fallecimiento del Asegurado, rescate total o resolución del contrato. La aseguradora no está autorizada a rescindirle unilateralmente.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de Riesgo

Maxirent 1 año	1	2	3	4	5	6	7
Maxirent 3 años	1	2	3	4	5	6	7
Maxirent 5 años	1	2	3	4	5	6	7


Riesgo más bajo
Riesgo más alto

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo en una escala de 7, en la que [1 significa «el riesgo más bajo», 2 significa «un riesgo bajo», 3 significa «un riesgo medio bajo», 4 significa «un riesgo medio», 5 significa «un riesgo medio alto», 6 significa «el segundo riesgo más alto» y 7 significa «el riesgo más alto»].

El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante el periodo de mantenimiento recomendado, de lo contrario, el riesgo podría ser superior.

No posee una garantía del capital contra el riesgo de crédito, si no se puede pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «Qué ocurre si no podemos pagarle»).

Escenarios de rentabilidad

Pago de una prima única

Inversión: 10.000 EUR. Asegurado 65 años

Escenario de		Maxirent 1 año		Maxirent 3 años		Maxirent 5 años		
		1 año	3 años	1 año	3 años	1 año	3 años	5 años
Tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.988 €	9.965 €	9.679 €	9.066 €	9.211 €	7.815 €	6.631 €
	Rendimiento medio cada año	-0,12%	-0,12%	-3,21%	-3,21%	-7,89%	-7,89%	-7,89%
Desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	9.995 €	9.984 €	9.689 €	9.095 €	9.549 €	8.706 €	7.938 €
	Rendimiento medio cada año	-0,05%	-0,05%	-3,11%	-3,11%	-4,51%	-4,51%	-4,51%
Moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Prestación de Seguro	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	10.600 €	10.600 €	10.600 €	10.600 €	10.600 €	10.600 €	10.600 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que el asegurado tiene entre 55 años y 59 años y que invierta 10.000 EUR. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle. Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho, e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba. En caso de defunción del asegurado, la aseguradora abonará el Saldo acumulado más un porcentaje establecido en las Condiciones Generales en función de la edad del asegurado en el momento de la defunción.

¿Qué pasa si Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. no puede pagar?

Si el cliente en su condición de inversor minorista se enfrentase a pérdidas financieras por el impago de AGRUPACION, quedaría al amparo del artículo 183 y siguientes de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que no contempla un régimen de garantía específico para el caso de insolvencia del productor en estos seguros, y si un sistema de liquidación específico en interés de los acreedores por contratos de seguro, que se encomienda al Consorcio de Compensación de Seguros. Por lo que el cliente inversor minorista tendría la consideración de titular de derecho de crédito especialmente privilegiado a la masa del concurso, sin que se contemple un importe alzado garantizado por su condición de tomador de producto de inversión basado en seguros.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios. Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí correspondientes a tres periodos de mantenimiento distintos. Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto no puede cobrarle otros costes.

Inversión: 10.000 EUR Con salida después de	Max 1		Max 3		Max 5	
	1 año	3 años	1 año	3 años	1 año	5 años
Costes totales	0	0	0	0	0	0
Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,00%	0,00%

Composición de los costes: El siguiente cuadro muestra el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período de mantenimiento recomendado y el significado de las distintas categorías de costes.

Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año.			
Costes únicos	Costes de gestión	Sin gastos	Esta cantidad incluye los costes de distribución del producto.
	Costes de entrada	Sin gastos	Impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión.
	Costes por cambio de Cesta	Sin gastos	Los gastos por reasignación de inversiones se indican en las Condiciones Especiales.
	Costes de salida parcial	Sin gastos	Por rescate parcial de la inversión.
	Costes de salida total	Sin gastos	Por rescate total de la inversión.
Costes corrientes	Costes de operación de cartera	Sin gastos	El impacto de los costes que tendrán la compra y venta de las inversiones. Incluido en el valor liquidativo.
	Otros costes corrientes	Sin gastos	El impacto de los costes anuales de la gestión de las inversiones.
Costes accesorios	Comisiones de rendimiento	Sin gastos	Si el producto obtuviese una rentabilidad superior a su índice de referencia.
	Participaciones en cuenta	Sin gastos	Si el producto obtuviese una rentabilidad superior en un % determinado.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

El período de vigencia presente contrato se mantendrá en vigor hasta el fallecimiento del Asegurado, rescate total o resolución del contrato. No existe período mínimo exigido.

Período de mantenimiento recomendado:

No se recomienda realizar rescates por el riesgo de pérdida en el capital. Período recomendado es vitalicio.

Desinversión antes del vencimiento:

El Tomador podrá ejercer el derecho de rescate total en cualquier momento de la vigencia del seguro, pero no rescates parciales. El tomador, mediante la oportuna solicitud por escrito, deberá comunicar a la entidad aseguradora su voluntad de rescindir el contrato percibiendo el valor de rescate con los importes y delimitaciones que se indican a continuación:

- En la fecha de revisión del tipo de interés técnico, el valor de rescate será el importe íntegro de la provisión matemática en dicha fecha. Para ello, el tomador deberá comunicar a la entidad aseguradora su solicitud de rescate con al menos 10 días de antelación a la citada fecha.
- En cualquier otra fecha distinta a la de revisión del tipo de interés el valor de rescate será el importe menor de las siguientes cuantías: El Capital de fallecimiento vigente en el momento del rescate, la provisión matemática al finalizar el mes anterior a la fecha de efecto del rescate y la provisión matemática al finalizar el mes anterior a la fecha de efecto del rescate corregida por el factor de actualización, que consta en las Condiciones Generales determinada por el tipo de interés de mercado y la duración residual.

¿Cómo puedo reclamar?

Las discrepancias que puedan surgir frente a la Aseguradora, y sin perjuicio del derecho de acudir a los Juzgados y Tribunales competentes, podrán ser sometidas a resolución de cualquiera de las siguientes instancias:

a. Ante el Servicio de Atención y Defensa del Cliente (SADC) de la Aseguradora, personalmente o mediante representación, a través de carta, impreso disponible en las oficinas de la Aseguradora a la dirección del domicilio social de la entidad o correo electrónico a la dirección que, a tal efecto, figure en la web www.grupo-acm.es. Éste adoptará propuesta de resolución de forma motivada y por escrito, según el procedimiento previsto en el reglamento de funcionamiento de la Aseguradora, que estará a disposición de los interesados.

El plazo de tramitación del expediente será de dos meses contados a partir del día de presentación por el interesado de la queja o reclamación ante el Servicio de Atención y defensa del Cliente.

No obstante lo anterior, el SADC no admitirá a trámite las cuestiones sometidas o ya resueltas por una decisión judicial, administrativa o arbitral.

b. Ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), siempre que haya transcurrido el plazo mínimo de dos meses sin que se haya obtenido respuesta del SADC o que éste haya desestimado su petición. Además de resolver las quejas y reclamaciones, el Servicio de Reclamaciones también será competente para atender las consultas que se le formulen relativas a cuestiones de interés general sobre los derechos de los asegurados y cauces legales para su ejercicio.

Ponemos a su disposición un teléfono de información exclusiva sobre quejas y reclamaciones: 900 89 81 20, disponible de 8:30h a 20:00h, de lunes a viernes.

Otros datos de interés

Los documentos de información adicional que se facilitará al tomador, en la fase precontractual, con exclusión de cualquier material comercial, y con antelación suficiente, son el documento de Nota Informativa de Agrupación, en su caso, de intervenir mediador, la Nota Informativa del mediador, los test de exigencias y necesidades y de adecuación y necesidad que se formulan al cliente y se cursan a la firma, la propuesta de seguro y la recomendación personalizada de asesoramiento, la información sobre el coste del producto, a petición expresa, y en su caso, eventualmente, dependiendo de elementos circunstanciales, como por ejemplo de tener lugar la venta cruzada, se facilitará documento informativo de venta cruzada. En la fase postcontractual, las modificaciones o adiciones, deberán ser formalizadas por escrito, así como cualquier eventual información periódica, durante la vigencia de la póliza de seguro.